



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.**

FIJACIÓN EN LISTA

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 446, Nral. 2° del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 de la misma normatividad y el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, se fija la presente lista en el Micrositio de este Juzgado, dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) día, hoy veinte (20) de Abril **de dos mil veintitrés (2023)**, hora ocho de la mañana, para dar en traslado la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante MILENA ROSA MUÑOZ GALE, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, RAD: **2022-00109-00**, contra JULIO DAVID ALVARINO SABALLE por el término de tres (3) días, los cuales vencen el veinticinco **(25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)**, a las cinco de la tarde.

**THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO**

SECRETARÍA:

Cumplido lo anterior, se desfija de la secretaría y se anexa a su referencia, hoy veinte **(20) de Abril de dos mil veintitrés (2023)**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD: 001-2022-00109

julio alvarino <julioalvarino22@hotmail.com>

Jue 23/03/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JULIO DAVID ALVARINO SABALLE <julioalvarino@hotmail.com>

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S. D.

RAD: 13001-3110-001-2022-00109-00

DEMANDANTE: MELINA ROSA MUÑOZ GALÉ

DEMANDADO: JULIO DAVID ALVARINO SABALLÉ

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIO DAVID ALVARINO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.256.177 expedida en Cartagena – Bolívar, actuando en calidad de apoderado de la señora **MELINA ROSA MUÑOZ GALÉ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.535.047 expedida en Magangué, en esta oportunidad, acudo respetuosamente a su despacho con el fin de aportar liquidación del crédito.

Atentamente

JULIO DAVID ALVARINO MUÑOZ

C.C. No. 1.007.256.177 de Cartagena

T.P. No. 377.022 del C.S.J.

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S. D.

RAD: 13001-3110-001-2022-00109-00
DEMANDANTE: MELINA ROSA MUÑOZ GALÉ
DEMANDADO: JULIO DAVID ALVARINO SABALLÉ

MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JULIO DAVID ALVARINO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.256.177 expedida en Cartagena – Bolívar, actuando en calidad de apoderado de la señora **MELINA ROSA MUÑOZ GALÉ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.535.047 expedida en Magangué, en esta oportunidad, acudo respetuosamente a su despacho con el fin de aportar liquidación del crédito.

LIQUIDACION MES A MES

CUOTA ALIMENTOS	VALOR	MESES EN MORA	INTERES MORATORIO MENSUAL	VALOR INTERESES
mar-21	\$ 1.322.034,0	25	0,5%	\$ 165.254,3
abr-21	\$ 1.322.034,0	24	0,5%	\$ 158.644,1
may-21	\$ 1.322.034,0	23	0,5%	\$ 152.033,9
jun-21	\$ 1.322.034,0	22	0,5%	\$ 145.423,7
jul-21	\$ 1.322.034,0	21	0,5%	\$ 138.813,6
ago-21	\$ 1.322.034,0	20	0,5%	\$ 132.203,4
sep-21	\$ 1.322.034,0	19	0,5%	\$ 125.593,2
oct-21	\$ 1.322.034,0	18	0,5%	\$ 118.983,1
nov-21	\$ 1.322.034,0	17	0,5%	\$ 112.372,9
dic-21	\$ 1.322.034,0	16	0,5%	\$ 105.762,7
ene-22	\$ 1.454.237,4	15	0,5%	\$ 109.067,8
feb-22	\$ 1.454.237,4	14	0,5%	\$ 101.796,6
mar-22	\$ 1.454.237,4	13	0,5%	\$ 94.525,4
abr-22	\$ 1.454.237,4	12	0,5%	\$ 87.254,2
may-22				
jun-22				
jul-22				
ago-22				
sep-22				
oct-22				
nov-22				
dic-22				
ene-23				
feb-23				
mar-23				
TOTAL	\$ 19.037.289,6			\$ 1.747.728,9

LIQUIDACION PRIMAS

PRIMAS	VALOR	MESES EN MORA	INTERES MORATORIO MENSUAL	VALOR INTERESES
jun-21	\$ 1.322.034,0	22	0,5%	\$ 145.423,7
dic-21	\$ 1.322.034,0	16	0,5%	\$ 105.762,7
TOTAL	\$ 2.644.068,0			\$ 251.186,5

ABONOS A LA DEUDA

ABONOS DESCONTADOS	VALOR
may-22	\$ 60.240,0
jun-22	\$ 787.753,0
jul-22	\$ 60.240,0
ago-22	\$ 60.240,0
sep-22	\$ 60.240,0
oct-22	\$ 60.240,0
nov-22	\$ 787.753,0
dic-22	\$ 60.240,0
ene-23	\$ 60.240,0
feb-23	\$ 60.240,0
mar-23	\$ 60.240,0
TOTAL ABONADO	\$ 2.117.666,0

LIQUIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR DEUDA	VALOR ABONOS
CAPITAL	\$15.864.408.00	\$2.117.666,0
TOTAL CUOTAS NO PAGADAS	\$19.037.289,6	\$0
INTERESES CUOTAS NO PAGADAS	\$1.747.728,9	\$0
TOTAL PRIMAS NO PAGADAS	\$2.644.068,0	\$0
INTERESES PRIMAS NO PAGADAS	\$251.186,5	\$0
TOTAL	\$39.544.681	\$2.117.666,0
TOTAL ADEUDADO	\$37.427.015	

Con base a la liquidación anterior el demandado **JULIO DAVID ALVARINO SABALLÉ**, a la fecha de presentación de este escrito, debe a mi representada, la señora **MELINA ROSA MUÑOZ GALÉ**, la suma de **\$37.427.015.00** TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICIETE MIL QUINCE PESOS M/cte, por concepto de capital e intereses equivalente al no pago del valor total de la cuota alimentaria ni el incremento en la proporción que el Gobierno Nacional aumentó el salario mínimo legal mensual vigente.

Atentamente,


JULIO DAVID ALVARINO MUÑOZ
C.C. No. 1.007.256.177 de Cartagena
T.P. No. 377.022 del C.S.J.